

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00264 00**
Sustanciación: 753*

Revisado el expediente de la referencia, se avizora que en el auto de fecha 17 de junio de 2021, se ordenó oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, Quindío, para que se levante la medida cautelar que recae sobre la motocicleta rematada, situación que es incorrecta, razón por la que se corrige en los siguientes términos:

"3) Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro, que pesan sobre el bien mueble adjudicado, para lo cual se emitirán las comunicaciones al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Quindío y de ser el caso a la Policía Nacional.

Expídase a favor y costa de la parte rematante las respectivas copias auténticas del auto interlocutorio No. 555 del 17 de junio de 2021, de este proveído y de la diligencia de remate para efectos de registro y protocolización, conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 455 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 098
Fecha de notificación por estado 23/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70e820e6baaa2d06161e4ee27a65cf7847460618a9e9e67111a96915d9f20ec**
Documento generado en 22/06/2021 01:44:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>